



TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA RICOH MP 3554 DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

UNIDAD EJECUTORA:	OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA RICOH MP 3554 DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA RESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LA IMPRESORA INSTITUCIONAL, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

- RESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LA IMPRESORA MARCA RICOH DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO OPORTUNO Y EFICIENTE, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- EJECUTAR OPORTUNAMENTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR FALLAS, REDUCIR EL DESGASTE DE SUS COMPONENTES Y PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, ASEGURANDO QUE SE MANTENGA EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN.
- REDUCIR LOS RIESGOS DE PARALIZACIÓN DEL EQUIPO, GARANTIZANDO SU DISPONIBILIDAD PERMANENTE PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, EVITANDO INTERRUPCIONES EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN.
- ASEGURAR LA CONFIABILIDAD DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN, MEDIANTE LA DETECCIÓN TEMPRANA DE POSIBLES DESPERFECTOS Y LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS INMEDIATOS QUE PERMITAN MANTENER LA CALIDAD DE LAS IMPRESIONES Y LA CONTINUIDAD DEL TRABAJO INSTITUCIONAL.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA IMPRESORA RICOH MP 3554 DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, CONSTITUYE UNA NECESIDAD OPERATIVA ESTRATÉGICA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS QUE SE DESARROLLAN EN LA INSTITUCIÓN, PARTICULARMENTE EN LA OFICINA DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

ESTE EQUIPO ES UTILIZADO DE MANERA PERMANENTE EN LA EMISIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, CUYA INTERRUPCIÓN AFECTARÍA DIRECTAMENTE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL, GENERANDO RETRASOS EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS, TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES QUE IMPACTAN EN LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN MUNICIPALES. LA EJECUCIÓN OPORTUNA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PERMITIRÁ PREVENIR FALLAS IMPREVISTAS, REDUCIR LOS TIEMPOS DE INOPERATIVIDAD Y EVITAR MAYORES COSTOS POR REPARACIONES, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD Y UNA ADECUADA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA ENTIDAD EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

EL SERVICIO REQUERIDO, DEBE INCLUIR LO SIGUIENTE:
DETALLE DEL SERVICIO:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

"Pasada de la Amazonia Peruana"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



ITEM	DESCRPCIÓN DEL SERVICIO	U.M	CANTIDAD
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA RICOH MP 3554	SERVICIO	1

EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. DESMONTAJE E INSPECCIÓN DEL MÓDULO FUSOR

- o DESENERGIZACIÓN TOTAL DEL EQUIPO Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.
- o DESMONTAJE DEL MÓDULO FUSOR SIGUIENDO ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE.
- o INSPECCIÓN DETALLADA DEL RODILLO FUSOR (RODILLO CALEFACTOR) Y RODILLO DE PRESIÓN.
- o VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA PELÍCULA FUSORA (FILM SLEEVE), ENGRANAJES, BUJES Y SENSORES TÉRMICOS.
- o EVALUACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA LÁMPARA CALEFACTORA Y TERMISTORES.

2. LIMPIEZA TÉCNICA PROFUNDA

- o LIMPIEZA INTERNA INTEGRAL DEL EQUIPO MEDIANTE HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS.
- o ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE TÓNER ACUMULADO EN CAVIDADES INTERNAS.
- o LIMPIEZA DEL RODILLO DE TRANSFERENCIA CON INSUMOS NO ABRASIVOS.
- o LIMPIEZA DE RODILLOS DE ALIMENTACIÓN Y ARRASTRE DE PAPEL.
- o ASPIRADO TÉCNICO CON EQUIPO ANTIESTÁTICO PARA EVITAR DESCARGAS ELÉCTRICAS EN COMPONENTES SENSIBLES.

3. REEMPLAZO DEL FUSOR (DE CONFIRMARSE FALLA)

- o SUSTITUCIÓN COMPLETA DEL MÓDULO FUSOR POR REPUESTO NUEVO Y COMPATIBLE.
- o INSTALACIÓN Y AJUSTE MECÁNICO DEL MÓDULO.
- o VERIFICACIÓN DE CORRECTA PRESIÓN Y TEMPERATURA DE FUSIÓN.
- o PRUEBAS DE CALENTAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN TÉRMICA.

4. REEMPLAZO DEL RODILLO DE TRANSFERENCIA (DE SER NECESARIO)

- o RETIRO DEL RODILLO DETERIORADO.
- o INSTALACIÓN DE NUEVO RODILLO DE TRANSFERENCIA.
- o VERIFICACIÓN DE CORRECTA ALINEACIÓN Y CONTACTO CON EL TAMBOR DE IMAGEN.

5. AJUSTE, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS FINALES

- o ENSAMBLAJE GENERAL DEL EQUIPO.
- o CALIBRACIÓN DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN.
- o EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD (PÁGINAS DE DIAGNÓSTICO Y PRUEBA CONTINUA).
- o VERIFICACIÓN DE ELIMINACIÓN TOTAL DE RAYAS, MANCHAS O DEFECTOS.
- o ENTREGA DEL EQUIPO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO.

6. REEMPLAZO DEL RODILLO DE TRANSFERENCIA (DE SER NECESARIO)

- o RETIRO DEL RODILLO DETERIORADO.
- o INSTALACIÓN DE NUEVO RODILLO DE TRANSFERENCIA.
- o VERIFICACIÓN DE CORRECTA ALINEACIÓN Y CONTACTO CON EL TAMBOR DE IMAGEN.
- o INSTALAR UN TONER ORIGINALMP-3554

7. SUSTITUCIÓN DE REPUESTOS (DE SER NECESARIO)

8. REPARACIÓN DE COMPONENTES DAÑADOS.

V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

EL VALOR REFERENCIAL POR EL SERVICIO A BRINDAR SERA DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO

VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER).

NO APLICA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).



"Chinchao: Una gestión transparente y participativa al servicio de todos"

062-282324

mesadepartes@munichinchao.gob.pe

Ax. 2 De Enero - Acomayo

Municipalidad Distrital de Chinchao

www.gob.pe/munichinchao/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Provincia de la Amazonia Peruana
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR QUE REALICE EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON EL SIGUIENTE PERFIL PROFESIONAL:

- PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEDICADA AL RUBRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA AL RUBRO DE INFORMÁTICA, CONFORME A SU FICHA RUC.
- CONTAR CON RNP VIGENTE EN EL RUBRO DE SERVICIOS.

- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

EXPERIENCIA:

- EL POSTOR DEBE CONTAR CON COPIA SIMPLE DE CONTRATOS, ÓRDENES DE SERVICIO, FACTURAS, COMPROBANTES DE PAGO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR ALGUNA ENTIDAD POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE CONTRATACIÓN.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR: EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO DDE LA IMPRESORA RICH SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, AV. 2 DE ENERO S/N PLAZA DE ARMAS - ACOMAYO - CHINCHAO - HUÁNUCO - HUANUCO

PLAZO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, PLAZO CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUSCRITO EL CONTRATO.

X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).

INFORMES	Nº ENTREGABLES	CONTENIDO DE INFORME DE SERVICIO
INFORME FINAL	ENTREGABLE ÚNICO	AL CULMINAR EL MANTENIMIENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR UN INFORME TÉCNICO DETALLADO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONTenga LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, HALLAZGOS, PIEZAS REEMPLAZADAS (SI CORRESPONDE), PRUEBAS EFECTUADAS Y RESULTADOS OBTENIDOS. DICHO INFORME SERÁ ENTREGADO EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, EN FORMATO FÍSICO Y/O DIGITAL SEGÚN LO DISPONGA LA INSTITUCIÓN
	TOTAL	10 DÍAS CALENDARIOS



XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL A LA RECEPCIÓN DEL ENTREGABLE Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO LA SOLICITUD DE PAGO, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, O SI SE TRATA DE CONSULTORÍAS, EN CUYO CASO LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD. LA SOLA RECEPCIÓN DE BIENES EN LA ENTIDAD O EN EL DESTINO FINAL, SEGÚN SEA EL CASO, NO CONSTITUYE LA CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA (01) ARMADA EN SOLES, DESPUÉS DE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ADJUNTAR SU FACTURA Y/O RECIBO POR HONORARIOS SEGÚN CORRESPONDA Y SU CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO.

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA

"Chinchao: Una gestión transparente y participativa al servicio de todos"

062-282324

mesadepartes@municipichincho.gov.pe

Ax. 2 De Enero - Acomayo

Municipalidad Distrital de Chinchao

www.gob.pe/municipichincho/



INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.



XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

NO APLICA

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN

"Chinchao: Una gestión transparente y participativa al servicio de todos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

"Puerto de la Amazonia Peruana"
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia



PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

XXII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

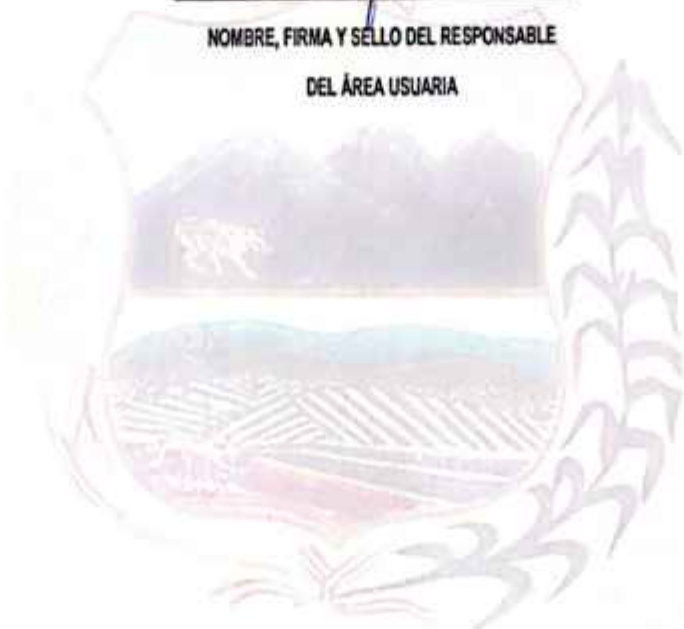
LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL
CHINCHAO
CPC. Bartolomé Roberto Saldaña Muro
JEFE DE OFICINA DE LOGÍSTICA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE
DEL ÁREA USUARIA



CHINCHAO

"Chinchao: Una gestión transparente y participativa al servicio de todos"

062-282324

mesadepartes@munichinchao.gob.pe

Av. 2 De Enero - Acomayo

Municipalidad Distrital de Chinchao

www.gob.pe/munichinchao/